

AMPLIACION DE CONTRATO DE OBRA

En Montevideo, el día 10 de setiembre de 2010, entre POR UNA PARTE: **CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante "el Contratante"), representada en este acto por Sr. Luis Porto, titular de la cédula de identidad N° 1.585.502-6, y Sr. Fabricio Díaz, titular de la cédula de Identidad N° 3.539.416-1, constituyendo domicilio en Rincón 528, Piso 5; Y POR OTRA PARTE: **CABLEX S.A** (en adelante "el Contratista"), representada en este acto por el Sr. Nicolás Rebosio (titular de la cédula de identidad N° 2.990.054-2), constituyendo domicilio en Camino Edison 4648, convienen en celebrar la presente ampliación de contrato:

PRIMERO – ANTECEDENTES

- I) Con fecha 9 de junio de 2008, las partes firmaron contrato para la ejecución de determinados trabajos de Mantenimiento de Iluminación en Ruta Interbalnearia.
- II) El 24 de noviembre de 2008 y el 11 de junio de 2009, se firmaron ampliaciones de ese contrato.
- III) De acuerdo a lo comunicado por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO), a la fecha no ha completado los trámites para efectuar un nuevo llamado público para adjudicar dichos trabajos, por lo cual dada la importancia de la prestación de los mismos para la seguridad en el tránsito y el mantenimiento del nivel de servicio lumínico, solicitó al Contratista la continuación de los trabajos, a lo cual éste accedió. (Expediente 2009-10-003-0-2345).

SEGUNDO – OBJETO

Por la presente, las partes firmantes acuerdan realizar determinada ampliación de plazo y precio de acuerdo a los documentos referentes a esta contratación indicados en la cláusula anterior.

TERCERO – PLAZO

Se amplía el plazo de ejecución de los trabajos contratados en un plazo de hasta 10 (diez) meses contado a partir del 9 de enero de 2010, fecha desde la cual se continuaron prestando servicios, o hasta la entrada en vigencia de un nuevo contrato de Mantenimiento de obras de iluminación en la red vial, lo que ocurra primero.

CUARTO – PRECIO

El precio mensual de la presente ampliación de prestación de los servicios contratados de recorrida semanal es de \$ 102.231 (pesos uruguayos ciento dos mil doscientos treinta y uno) básicos, sin impuestos.

QUINTO – PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos los términos establecidos en el contrato original, y en todos los demás documentos que forman parte del mismo, los que se aplicarán en todos sus términos.

SEXTO – DECLARACIÓN

El Contratista declara que no tiene nada que reclamar al Contratante hasta el presente, por ningún concepto relacionado con el contrato original y sus ampliaciones.

SÉPTIMO – NO OBJECION DEL CONCEDENTE

Este acuerdo se firma sujeto a la no objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad, ambas partes firman tres ejemplares del mismo tenor e igual valor, en el lugar y fecha arriba indicados.

